

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente **EXP028/2024/19**, instruido para el establecimiento de un **Acuerdo Marco para la contratación del servicio de agencia de viajes de la Universidad de Cádiz.**, por precios unitarios y un volumen estimado basado en ejercicios anteriores de 3.002.329,00 euros, IVA excluido, con un plazo de ejecución de dos años, a propuesta de la Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, de fecha 17 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de insuficiencia de medios emitido por el responsable del contrato, en el que se constata que no se dispone de medios personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, ya que es necesaria una especial cualificación que sólo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

Visto el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación de competencia del Rector, con fecha 26 de marzo de 2021, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz de fecha 26 de marzo de 2021.

Visto el certificado de existencia de crédito de acuerdo con lo exigido en el artículo 116.3 de la citada Ley.

Vista la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) cumplimentada y firmada por las personas intervinientes en el procedimiento de contratación, como medida para luchar contra el fraude, favoritismo y corrupción, según se dispone en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el II Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 2023.

HE RESUELTO

1º) En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 LCSP, acordar la iniciación del expediente **EXP028/2024/19**, relativo a la contratación para el establecimiento de un **Acuerdo Marco para la contratación del servicio de agencia de viajes de la Universidad de Cádiz**, por estimarse singularmente necesaria, por precios unitarios y un volumen estimado basado en ejercicios anteriores de 3.002.329,00 euros, IVA excluido, y plazo de ejecución de dos años.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y el importe del mismo, determinar, en virtud de los artículos 116.4, 22.1 letra b) y 131.2 LCSP, que el procedimiento más acorde con las necesidades de elección de la mejor oferta para la Administración es mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios, por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, y no ser el criterio económico el único aspecto determinante en la selección de la oferta más ventajosa para la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWLC2DFZ6LZBC45XFK4HTC4	Fecha	22/07/2024 15:52:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWLC2DFZ6LZBC45XFK4HTC4	Página	1/2	

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

3º) Conforme establece el artículo 117 de esta Ley y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, APROBAR EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y ACORDAR LA APERTURA del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.



Documento firmado electrónicamente por:
María Vicenta Martínez Sancho
Fecha: 22/07/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWLC2DFZ6LZBC45XFK4HTC4	Fecha	22/07/2024 15:52:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWLC2DFZ6LZBC45XFK4HTC4	Página	2/2

